

Número	Apellidos y nombre	DNI
1.1.2. Turno libre		
1	Alamán Castro, María del Carmen	10.479.744
2	Bartolomé Rial, Santiago	71.248.638
3	Baulenas Polinio, Victoria	278.731
4	Bernardo Lorenzo, Angel	51.444.755
5	Bernardo Lorenzo, María Rosa	5.214.351
6	Calatrava Campin, Gloria	51.951.915
7	Casani Fernández de Navarrete, Alfonso	653.528
8	Castrodeza Ruiz de la Cuesta, Fernando	50.270.989
9	Caro García-Quismondo, Jacinto	1.464.978
10	Cuvillo Silos, Fernando del	31.211.678
11	Díez Antoni, José Antonio	18.157.933
12	Fernández Caballero, María Angustias	667.318
13	Fernández Gutiérrez-Crespo, Ana	13.057.921
14	Fraile Azpeitia, Elvira Lourdes	2.500.575
15	Gallego Manzano, José María	8.679.515
16	García Barrera, Elena	844.785
17	García Mortera, María Isabel	21.296.162
18	Garijo Jiménez, María del Patrocinio	1.106.532
19	Gómez Galán, Juan	80.005.046
20	Gómez Galán, María del Carmen	8.774.352
21	Gómez Garrido, Fernando	27.237.207
22	Gómez Silva, María de la Soledad (1)	11.697.773
23	González Arroyo, María de los Angeles	30.449.338
24	Grech Moreno, María Dolores	51.430.684
25	Hernández Rodríguez, Francisco	11.627.249
26	Huertas Hueso, Cristóbal	27.805.439
27	Jiménez Valcárcel, Rafael	5.231.948
28	Jolín Marfil, María Rosario	24.878.085
29	Jorge Castro, Alejandro	42.047.931
30	López Ruiz, Ricardo Pedro	39.652.307
31	López de Foronda Vargas, Faustino	16.247.676
32	Lorenzo Jiménez, José Vicente	22.706.902
33	Martí Navarro, María Isabel	2.503.967
34	Martínez Almazán, Jesús	4.536.355
35	Martínez Martínez, Alberto	17.850.649
36	Mateo Riega, Jaime	659.437
37	Mejías Larque, Francisco José (1)	74.771.550
38	Messía Alarcón, Irené	25.954.129
39	Monsalve Reoyo, María del Carmen	50.874.579
40	Moreda Villoria, María Jesús	2.843.648
41	Nicolás Muñoz, María Dolores	2.497.134
42	Palacios de la Muela, Luis Jesús	51.609.740
43	Perelló Domenech, María Isabel	32.431.579
44	Pérez de la Fuente, Esther	3.795.203
45	Pérez Rodríguez, Ángela María	41.998.539
46	Piedra de Furundarena, José Luis	51.437.818
47	Plaza Gutiérrez, Luis Angel	12.708.707
48	Ramos Medrano, José Antonio	13.087.143
49	Reyna González del Valle, José	50.270.866
50	Roca Robles, Enrique	18.907.800
51	Rodrigo Illán, Emiliano	50.796.798
52	Rojas Zamarra, Elena de	2.493.549
53	Rubio Hernández, Esther	51.338.421
54	Sánchez Criado, Paloma	270.739
55	Sánchez Villascargas, Luis Esteban	29.731.136
56	Santos Maneiro, Rosalía	33.195.316
57	Seoane Rodríguez, María Ofelia	32.430.384
58	Sevilla Irisarri, María del Carmen	5.228.005
59	Tenorio Sánchez, Pedro Julio	50.412.540
60	Tienza Cuéllar, Juan Luis	8.760.959
61	Toribio Aguado, José Antonio	9.253.627
62	Toralba Alonso, María Teresa	5.238.559
63	Treviño Pascual, Mariano	17.200.187
64	Valero Vázquez, Luis	677.820
65	Vázquez Masa, Ana Isabel	50.690.847
66	Viña Reguera, José Manuel	32.428.726
67	Zafra Martín, María Nieves	24.881.750

(1) Exentos de realizar el primer ejercicio (base 7.1 de la convocatoria).

1.2. EXCLUIDAS

1.2.1. Turno restringido

Por no ser funcionario de carrera del SENPA en situación de activo, supernumerario o excedente (base 2.1, B), a), de la convocatoria:

Apellidos y nombre	DNI
García Mortera, María Isabel	21.296.162
Hernández Rodríguez, Francisco	11.627.249
Santos Maneiro, Rosalía	33.195.316

1.2.2. Turno libre

Por presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la base 3.3 de la convocatoria:

González Alcalde, Ana María	4.540.165
-----------------------------	-----------

Apellidos y nombre	DNI
Por no estar en posesión de la titulación académica requerida (base 2.1, A), c), de la convocatoria:	
Rey Beltrán, Salvador	1.241.071
Por falta de abono de los derechos de examen (base 3.5 de la convocatoria):	
Carrasco Durán, José Antonio	8.681.709
Medina Fernández, Pilar	15.733.396
Morán Durán, Angel Antonio	17.839.501
Por no indicar en su solicitud el número del documento nacional de identidad:	
Medina Fernández, Jesús	—

2. Reclamaciones contra la lista provisional.—De acuerdo con lo dispuesto en la norma 4, apartado 4.3, de la convocatoria, los interesados podrán interponer contra esta Resolución la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1982.—El Director general, Arturo Díez Marijuán.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

19161 *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 1982 por la que se convoca concurso y examen de aptitud para proveer plazas de Profesores adjuntos en las Escuelas Superiores de la Marina Civil.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 29 de junio de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17800, primera columna, en las líneas 36 a 44, donde dice: «Para la de Electrotécnica y Electrónica», es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe; Jefe u. Oficial de los Cuerpos Generales de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales, de Armas Navales y de Electricidad), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingeniero Superior Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval, Telecomunicación y Electromecánico», debe decir: «Para la de "Electrotecnia y Electrónica", es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe; Oficial Radiotelegrafista de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u. Oficial de los Cuerpos Generales de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales, de Armas Navales y de Electricidad), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingeniero Superior Industrial, Aeronáutico, Minas, Naval, Telecomunicación y Electromecánico».

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

19162 *ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad, así como sus resultados.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos puestos de trabajo en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, con los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio, y 2239/1980, de 26 de septiembre, resuelve convocar concurso ordinario por su provisión, que se registrá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación,

Bases de la convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

De acuerdo con los Entes Preautonómicos y las Comunidades Autónomas gallega y andaluza, son las que en anexo I se relaciona, entre las que no se incluyen las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los Organos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, procederán como se indica en las bases 3.1.2. y 3.1.5. de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al o a los concursos ordinarios convocados en esta misma fecha por las indicadas Comunidades Autónomas; y se registrarán por las bases de la presente Orden para las vacantes y resultados en ella incluidas, y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

1.1. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.1.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.1.2. Se formularán, bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.2. *Lista definitiva.*—A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1., este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. CONCURSANTES

2.1. *Voluntarios.*—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad, que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo, o supernumerario también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

b) Supernumerario.

c) Excedencia voluntaria siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reintegrados únicamente en número igual al de las plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. *Forzosos.*—Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas anunciadas en este concurso y sus resultados también todas las vacantes anunciadas en los concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, así como las resultados de las mismas, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes, si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultados, pasarán a la situación de excedencia voluntaria si no les correspondiera plaza entre las solicitadas por ellos.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. *Forma:* Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II a la presente convocatoria, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo III,

reservando para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe código.

3.1.2. *Autoridad a quien se dirige:* Ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas, en sus respectivos concursos, por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia.

3.1.3. *Plazo de presentación:* Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4. *Lugar de presentación:* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.1.5. *Contenido:* De conformidad con lo indicado en la base 1 de la presente convocatoria, se relacionarán expresamente por los interesados, por orden de preferencia, las vacantes existentes por las que optan, o que pudieran resultar. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña o el Gobierno del País Vasco en sus respectivos concursos lo harán en la misma relación única, en la que incluirán todas las vacantes que deseen, igualmente por orden de preferencia.

3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes presentarán certificación o certificaciones expedidas por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes, Direcciones de Salud de Entes Preautonómicos o Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, en las que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquier otra situación administrativa computable). Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas y Direcciones o Entes por las que han sido expedidas, siendo en consecuencia los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consiguiente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones, así como la instancia, irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1., declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional durante el tiempo que han permanecido en dichas situaciones, ni hallarse sujeto a tales procedimientos.

En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado de penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado médico de no padecer enfermedad mental ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Dirección Provincial de Sanidad y Consumo. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

3.2.3. Los que aleguen algún derecho preferente presentarán certificación que lo justifique. De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia Administrativa de que dependan, aportándose, además, fotocopia del libro de familia.

3.2.4. Todos los documentos deberán ser presentados en original o en fotocopia debidamente compulsada por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente o Ente Autonómico o Preautonómico o en estos Servicios Centrales.

4. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos por el orden de prelación que se indica:

1. Excedentes forzosos.

2. Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día, de acuerdo con las previsiones

del artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1984, de 7 de febrero, la declaración de situación de supernumerario.

3. Los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.

4. Excedentes voluntarios.

De los anteriores derechos preferentes se gozará por una sola vez para ocupar alguna de las vacantes convocadas que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que se cesó fuera del grupo de plazas a las que ahora concursa.

4.2. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por los años, meses y días de servicios efectivos realmente prestados por los concursantes y justificados documental y justificadamente en las certificaciones que aporten.

La residencia previa del cónyuge funcionario de carrera, con destino definitivo debidamente acreditado como se indica en la base 3.2.3., incrementará en tres el total de años computados al solicitante.

5. ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES

5.1. *Relación provisional.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación definitiva de plazas y la provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Podrán formularse ante este Departamento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. *Relación definitiva.*—Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

6. RESOLUCION DEL CONCURSO

6.1. *Provisional.*—Será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y contra la misma podrán formularse reclamaciones ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. *Definitiva.*—Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional.

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. *Concursantes que obtengan puestos de trabajo.*—El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino, que se efectuará ante el Director provincial de Sanidad y Consumo correspondiente, será de un mes, contado asimismo, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el puesto de trabajo esté transferido en el momento de la posesión a Entes Preautonómicos o Comunidades Autónomas, los interesados se presentarán también en el mismo plazo en la Dirección de la Salud del correspondiente en la provincia de que se trate.

7.2. *Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.* Los concursantes contemplados en la base 2.1. de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Los concursantes forzosos a que se refiere la base 2.2., si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultados, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

8. COORDINACION DE CONCURSOS

Para coordinar el desarrollo y resolución del presente concurso y de los que se convoquen por los Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco, de conformidad con estas Comunidades Autónomas queda constituida una Comisión Coordinadora, integrada por el Director general de Servicios y el Subdirector general de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo y por un representante de cada una de las indicadas Comunidades Autónomas, designado por su respectivo Departamento de Sanidad.

9. NORMA FINAL

Contra esta Orden podrán los interesados previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Plazas convocadas y sus resultados

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola)

Madrid, Servicios Centrales.
 Madrid, Escuela Nacional de Sanidad.
 Hellín (Albacete).
 Aláva.
 Alcoy (Alicante).
 Almería (a).
 Avila (b).
 Mérida (Badajoz) (c).
 Barcelona, tres.
 Igualada (Barcelona).
 Miranda de Ebro (Burgos) (b).
 Cáceres (c).
 Trujillo (Cáceres) (c).
 Cádiz.
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Castellón (d), dos.
 Vaidepeñas (Ciudad Real).
 Huelva (a).
 Huesca.
 Jaca (Huesca).
 Jaén (a).
 Linares (Jaén) (a).
 León (b).
 Astorga (León) (b).
 Lérida.
 Lugo (e).
 Madrid, seis.
 Vallecas (Madrid), dos.
 Málaga.
 Málaga (a).
 Lorca (Murcia) (f).
 Orense (e).
 Gijón (Oviedo) (g).
 Arrecife (Las Palmas).
 Puerto de la Luz (Las Palmas).
 Villagarcía de Arosa (Pontevedra) (e).
 Salamanca (b).
 Castro Urdiales (Santander).
 Reinosa (Santander).
 Santoña (Santander).
 Sevilla (a).
 Sevilla.
 Soria (b).
 Talavera de la Reina (Toledo).
 Valladolid (b).
 Calatayud (Zaragoza).

- (a) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.
 (b) Plaza transferida al Consejo Regional de Castilla y León.
 (c) Plaza transferida a la Junta de Extremadura.
 (d) Plaza transferida al Consejo del País Valenciano.
 (e) Plaza transferida a la Junta de Galicia.
 (f) Plaza transferida al Consejo Regional de Murcia.
 (g) Plaza transferida al Consejo Regional de Asturias.

ANEXO II

Póliza
de 25 pesetas

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre domicilio en
 Calle o plaza número
 Teléfono Número del DNI
 Número de Registro de Personal
 Situación (activo o la que proceda)
 Centro o dependencia
 Localidad
 SOLICITA: Ser admitido al concurso convocado por Orden ministerial de fecha «Boletín Oficial del Estado» a cuyos efectos acompaña la documentación que al dorso se relaciona, así como señala por riguroso orden de preferencia, las localidades y plazas a las que desea concursar.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 1982.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

DORSO

- I. Certificaciones de servicios que se acompañan:
 1. Expedida por la Dirección Provincial de en fecha
 2. Expedida por la Dirección Provincial de en fecha
 3. Etc.
- II. Derechos preferentes que se alegan:

Certificación expedida por en fecha
- III. Indique si participa en el concurso convocado por la Generalidad de Cataluña.
- IV. Indique si participa en el concurso convocado por el Gobierno del País Vasco.

ANEXO III

Apellidos y nombre Núm. de Registro de Personal

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS

Número de orden	Localidad	Provincia	Código (*)

(*) A rellenar por la Administración.

19163 *ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes, así como sus resultas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos puestos de trabajo en plazas no escalafonadas de Practicantes clasificadas por Decreto 1558/1972, de 2 de junio.

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, con los Reales Decretos 1686/1980, de 31 de julio, y 2239/1980, de 26 de septiembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases de la convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

De acuerdo con los Entes Preautonómicos y las Comunidades Autónomas gallega y andaluza, son las que en anexo I se relacionan, entre las que no se incluyen las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los Organos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, procederán como se indica en las bases 3.1.2. y 3.1.5. de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al o a los concursos ordinarios convocados con esta misma fecha por las indicadas Comunidades Autónomas; y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes y resultas en ella incluidas y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

1.1. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.1.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.1.2. Se formularán, bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejerías o Departamento de Sanidad de los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las

reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.2. *Lista definitiva.*—A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1. este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. CONCURSANTES

2.1. *Voluntarios.*—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera en plazas no escalafonadas de Practicantes, que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo, o supernumerario también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

b) Supernumerario.

c) Excedencia voluntaria siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reingresados únicamente en número igual al de las plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. *Forzosos.*—Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas anunciadas en este concurso y sus resultas y también todas las vacantes anunciadas en los concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, así como las resultas de las mismas, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes, si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria si no les correspondiera plaza entre las solicitadas por ellos.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma: Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II a la presente convocatoria, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo III, reservando para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe código.

3.1.2. Autoridad a quién se dirige: Ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas, en sus respectivos concursos, por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia.

3.1.3. Plazo de presentación: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera del plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4. Lugar de presentación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.1.5. Contenido: De conformidad con lo indicado en la base 1 de la presente convocatoria, se relacionarán expresamente por los interesados, por orden de preferencia, las vacantes existentes por las que optan, o que pudieran resultar. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña o el Gobierno del País Vasco en sus respectivos concursos lo harán en la misma relación única, en la que incluirán todas las vacantes que deseen, igualmente por orden de preferencia.